



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 400-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos con locales comerciales, en el inmueble con nomenclatura urbana C 25 11 103 Barrio Centro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0240**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **FELIX ARTURO ESPITIA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.917.160**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **FELIX ARTURO ESPITIA BURGOS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FELIX ARTURO ESPITIA BURGOS**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería